



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

La diligencia que combiniere por parte desta Ciudad =
Sabeis los señores Don Juan de Jéper Don Juan de Ude la. Don Juan
Giron Don Pedro Giron Don Juan de Quiroga. Don Juan de
Velas, Don Felix Sandoz y Don Fulgencio Zarandona
Veridicos =

Naturaliza del Reyno de Navarra de la Ciudad intrazon en el Ayuntamiento
de D. Luis Sausti = to los porteros de sala y certificamos a todos los
Cavalleros Veridicos que en hallado en esta Ciudad para
este Cavildo para ver lo que combenga en virtud de carta
del señor Don Juan de Araya y don Juaaz del conesso de sumay
y secretario de Camara en que pide a esta Ciudad en non
bre de su Mage. puste su consentimiento para la naturaliza
del primer de Don Duho Sausti fernandez ca breza y Bobal
dilla subcora que el Condado de chinchon atendiendo sus
meritos y servicios y ala fecho y celo con que siempre camor
do el Real señorio de esta casa y que lo continia el Cardenal su
hermano = Ha Ciudad habiendo visto la dicha citacion y carta
presentada y conferido sobre su contenido puste su consentimiento
para la dicha Naturaliza de los Reynos de senor prinzipal de
D. Luis Sausti. Por lo que se es en las y para que de lan
te elegido en lo que en las ditas cartas y Beneficios eclesias
ticos y siendo necesario dispensar las condiciones de millones
que lo piden ya lo es de testimonio de este consentimiento
y responde de lo que el señor Don Juan de Araya y don Juaaz =
Los señores Don Juan de Ude la. Don Gregorio de garz. Don Luis y Don
Juan de Ude la. Veridicos dioseron que no venian en el dicho
consentimiento si que se guarden las dichas condiciones de millones

Idem

